

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Fijación C.A. **2023-00033**

Al tenor del artículo 90 del C.G.P., se declara inadmisibile la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA [Adulto mayor], incoada por Omar Caicedo López contra Omar, Gladys Roció y Luz Stella Caicedo Fernández, para que a más tardar en cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese los registros civiles de nacimiento de las partes, conforme al Decreto 1260 de 1970, con el fin de acreditar su parentesco.
2. Acredítese la prueba del envío simultáneo de la demanda, y sus anexos, por medio electrónico, a los demandados, o de la remisión física de tales documentos (Ley 2213/22, art. 6º, inc. 4º). No aparece acreditado.
3. Dese a conocer *“la forma como (...) obtuvo”* la dirección electrónica de los interesados y allegue *“las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”* (Ley 2213/22, Art. 8º, Inc. 2º).

Con todo, deberá presentarse **íntegramente la demanda** en formato pdf., con las correcciones ordenadas

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez